

ACTA SESIÓN N° 679

En la ciudad de Santiago, a 26 de enero de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 193 amparos y reclamos. De éstos, 44 se consideraron inadmisibles y 54 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 72 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 22 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 365 del Comité de Admisibilidad de 26 de enero de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C2706-15; C2714-15; C2772-15; C2868-15; C2892-15; C2918-15; C2927-15; C2931-15; C2951-15; C2953-15 y C2955-15; C2967-15; C2968-15; C2969-15; C2974-15; C2996-15; C3019-15; C3026-15; C3032-15; C3035-15; C3049-15; C3050-15; C3055-15 y C3056-15; C3065-15; C3076-15; C3086-15; C3087-15; C3102-15; C3107-15; C3126-15; C3130-15; C3160-15; C3165-15; C3168-15; C3180-15; C3188-15; C3190-15; C3206-15; C3226-15; C3227-15; C3228-15; C3261-15; C3262-15; C3264-15; C3285-15; C36-16; C75-16; C76-16; C77-16; C78-16; C79-16; C80-16; C83-16; C84-16; C88-16; C91-16; C92-16; C95-16; C101-16; C108-16; C114-16; C120-16; C123-16; C132-16; C137-16; C138-16; C139-16; C141-16; C142-16; C145-16; C148-16; C149-16; C150-16; C155-16; C156-16; C161-16; C166-16; C167-16; C168-16; y C170-16.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2498-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2690-15 presentado por doña Ester Ríos en contra de la Municipalidad de Iquique se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- c) El amparo C2514-15 presentado por Consorcio Copasa - Corsan Corviam Dos Ltda. en contra de la Dirección de Vialidad se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C2569-15 presentado por don Juan Pérez en contra de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2526-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra de la Armada de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2691-15 presentado por don Rodrigo Nieto Gres en contra de la Subsecretaría de Salud Pública se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2733-15 presentado por don Enrique Garcés Barrena en contra de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2917-15 presentado por doña Laura Ramirez en contra de la Municipalidad de Recoleta se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El reclamo C3052-15 presentado por don Patricio Yáñez Monje en contra del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2835-15 presentado por don Carlos Rowland Ovando en contra del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2579-15 presentado por don Pablo Fuenzalida Cifuentes en contra del Ministerio de Justicia se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2800-15 presentado por don Julio Herrera Quezada en contra de la Subsecretaría de Salud Pública se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El amparo C2896-15 presentado por don Juan Retamales Gonzalez en contra de la Municipalidad de Las Condes se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El reclamo C2933-15 presentado por doña Noelia Arredondo Saso en contra de la Municipalidad de Petorca se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2402-15 presentado por don Harri Kalevi Lindgren en contra de la Dirección de Vialidad Región de Aysén se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2894-15 presentado por don Carlos Rowland Ovando en contra de la Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C2528-15 presentado por don Víctor Barría Jaramillo en contra de la Municipalidad de Ñuñoa se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C2648-15 presentado por don Sergio Bascuñán Acevedo en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2428-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C2493-15 presentado por doña Naiara Betzabe Susaeta Herrera en contra de la Municipalidad de Las Condes se rechaza con el voto concurrente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.
- u) Los amparos C2553-15, C2601-15, C2605-15, C2606-15, C2607-15, C2608-15 y C2700-15 presentados por don Lionel de la Maza en contra de la Municipalidad de Concepción se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.



- v) El amparo C2365-15 presentado por don Lucio Cuenca Berger en contra de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C2811-15 presentado por don Héctor Livio en contra de Gendarmería de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C2763-15 presentado por don Juan Guillermo Flores Lara en contra del Consejo para la Transparencia se rechaza con el voto concurrente del consejero don José Luis Santa María Zañartu.

Se deja constancia que, sin perjuicio de concurrir a la sesión para el sólo efecto de formar quórum, el Consejero don Jorge Jaraquemada Roblero se abstuvo de participar en la discusión y resolución de este caso por tener calidad de tercero interesado en el presente amparo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 de la ley N° 18.575 y numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

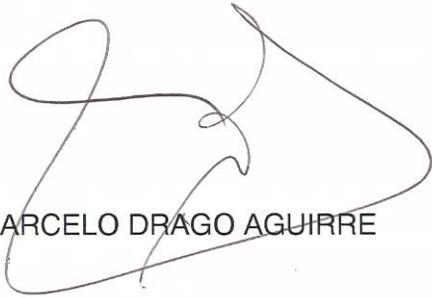
El amparo C2847-15 presentado por José Escalona en contra de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y

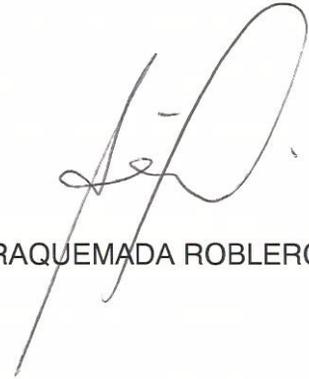


justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/pmt